



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ⁶⁵⁸ - 2023-MDLM-GM

La Molina, 30 DIC. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Ordenanza N° 0441/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de diciembre de 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N° 653-2023-MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, el Informe N° 1957-2023-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, respecto a la evaluación de la propuesta de designación del cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Distrital de La Molina y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, donde establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;



Municipalidad de La Molina

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, se delegó en el Gerente Municipal, la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 0441/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y cien (100) artículos;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos quinto y sexto de la precitada Ordenanza, se encarga a la Gerencia Municipal disponer la implementación de las modificaciones aprobadas y a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la adecuación de los instrumentos de gestión que lo requieran, en el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la publicación de la Ordenanza;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 653-2023-MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización y el Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de La Molina, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo, corresponde adecuar las designaciones y encargaturas de los cargos de confianza de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Molina, a las denominaciones establecidas en la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2023-MDLM-GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, se da por concluida a partir del 03 de enero del 2024, la designación efectuada al señor EDISSON ZANABRIA CASTILLO en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de La Molina, dispuesto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 581-2023-MDLM-GM de fecha 14 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 649-2023-MDLM-GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, se da por concluida a partir del 03 de enero del 2024, la designación temporal efectuada a la señora MILAGROS DEL ROCÍO BOGGIANO YBARBURU, en el cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, dispuesto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 620-2023-MDLM-GM de fecha 04 de diciembre de 2023;

Que, estando vacante a partir del 03 enero del 2024, el cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Distrital de La Molina, y de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorandum N° 1747-2023-MDLM/GM de fecha 27 de diciembre de 2023; remitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Subgerente



Municipalidad de La Molina

de Promoción Empresarial y Autorizaciones, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la cual a través del Informe N° 1957-2023-MDLM-GAF-SGTH de fecha 29 de diciembre de 2023, ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que ha verificado que la persona propuesta para la designación cumple con el perfil del puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN**
EDISSON ZANABRIA CASTILLO

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 03 de enero del 2024, al señor EDISSON ZANABRIA CASTILLO, en el cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 03 de enero del 2024, al señor EDISSON ZANABRIA CASTILLO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, en adición a sus funciones como SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, esta última en su condición de unidad de organización encargada de ejecutar la política de recursos humanos de la entidad que comprende, entre otras la gestión de todos los subsistemas y procesos correspondientes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

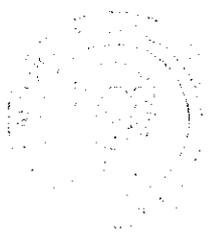
REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
08 ENE 2024
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
Firma: _____ Hora: _____

[Handwritten signature]
15:59



15:59
08/01/2024

[Faint, illegible text]